DECISIÓN DEL CONSEJO

de 14 de julio de 1986

relativa a la celebración del acuerdo de concertación Comunidad—COST sobre la acción concertada en el campo de la biomasa primaria acuática (macroalgas marinas) (Proyecto COST 48)

(86/358/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el proyecto de decisión presentado por la Comisión,

Considerando que, por su Decisión 85/195/CEE [1], el Consejo estableció un programa plurianual de acción de investigación para la Comunidad Económica Europea en el campo de la biotecnología (1985—1989), que incluye una acción concertada sobre la biomasa primaria acuática (macroalgas marinas);

Considerando que el apartado 1 del artículo 7 de la Decisión 85/195/CEE establece que la Comunidad podrá celebrar acuerdos con los terceros Estados participantes en la cooperación europea en el campo de la investigación científica y técnica (COST) para asegurar la coordinación entre la acción concertada de la Comunidad sobre la biomasa primaria acuática (macroalgas marinas) y los programas correspondientes de dichos Estados;

Considerando que el apartado 2 del artículo 7 de dicha Decisión autoriza a la Comisión a negociar dichos acuerdos;

Considerando que, en virtud de dicho apartado 2 del artículo 7, la Comisión ha negociado tal acuerdo;

Considerando que debe aprobarse el acuerdo,

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado en nombre de la Comunidad el acuerdo de concertación Comunidad—COST sobre la acción concertada en el campo de la biomasa primaria acuática (macroalgas marinas) (Proyecto COST 48).

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

El Presidente del Consejo comunicará la notificación prevista en el apartado 2 del artículo 6 del Acuerdo [2].

Hecho en Bruselas, el 14 de julio de 1986.

Por el Consejo

El Presidente

M. JOPLING

---

[1] DO n° L 83 de 25. 3. 1985, p. 1.

[2] La fecha de entrada en vigor del Acuerdo será publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* por la Secretaría General del Consejo.